



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

**RESOLUCION DCS 094/2021**  
Bahía Blanca, 11 de marzo de 2021

**VISTO**

El contenido de la Resolución CSU 574/20, mediante la cual se establece el Sistema de Tutorías de la Universidad Nacional del Sur.

El contenido de la res DCS 015/2021 de designación de las alumnas María Belén Bellando y Azul Gallardo como tutoras de la Lic. en Enfermería.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la res DCS 015/2021 designa a las dos estudiantes como tutoras cuando corresponde designarlas como Coordinadoras del Proceso de Acompañamiento Nivelatorio de la carrera de Lic. en Enfermería, Res CSU 274/2020;

Que es necesario contar con las coordinaciones en la carrera Licenciatura en Enfermería debido al incremento de ingresantes, superando el número de 800 para el ingreso 2021;

Que la función de las estudiantes coordinadoras implica la orientación, integración y contención de los alumnos en el tramo inicial, medio y final de la carrera;

El informe de la Comisión Curricular de la Licenciatura en Enfermería;

Lo aprobado en sesión ordinaria;

**Por ello:**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Derogar la Res DCS 015/2021.

**ARTÍCULO 2°** Designar como Coordinadoras del Proceso de Acompañamiento Nivelatorio de la Licenciatura en Enfermería a las alumnas María Belén Bellando (DNI 40.373.810 - LU 112198) y Malena Azul Gallardo (DNI: 42.195.633; LU: 121152), desde el 1° de febrero y hasta el 30 de junio de 2021.

**ARTÍCULO 3°:** Por las tareas requeridas las alumnas percibirán la suma fija mensual, no remunerativa y no bonificable de pesos siete mil (\$ 7.000) en retribución a la función de Coordinador/a.



***Universidad Nacional del Sur***  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

ARTÍCULO 4<sup>a</sup>: Afectar la presente erogación a la Categoría Programática: Programa: PLAN DE VIRTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Grupo Presupuestario 0185 - RSPU ME 122/2020- Plan de Virtualización de la educación superior - fondos no recurrentes Unidad Presupuestaria 034.001.000 Secretaría General de Relaciones Institucionales y Planeamiento - Fuente de Financiamiento 16 Tesoro Nacional Categoría programática: 99.01.46.01 - Programas Especiales - Calidad Universitaria - Plan de Virtualización de la Educación Superior - Finalidad y Función 3.4 Educación y Cultura - Código Económico 21 Gasto corriente

ARTÍCULO 5<sup>a</sup>: Infórmese a los interesados y pase a la Dirección General de Economía y Finanzas y Personal a sus efectos. Tome conocimiento la Secretaría General Académica. Cumplido, archívese.